

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJGEO/SC/82/2022 y anexo de Geovany Vásquez Sagrero, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	327

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Personalidad y designación de autorizado, delegados y domicilio.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en representación del **Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, designando **autorizado**, así como **nuevos delegados**, revocando de tal carácter a las personas designadas con anterioridad y señalando **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley.

II. Solicitud de devolución de documentos. Además, atento a su petición, devuélvase la copia certificada de la documental con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación para que obre en autos, esto, con apoyo en el artículo 280, párrafos primero y segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

En tal razón, previo a la entrega de la documental respectiva, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que solicite una cita en términos del Acuerdo General de Administración número VI/2022 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

III. Solicitud de prórroga. Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca solicita una prórroga de diez días hábiles adicionales al plazo concedido en proveído de doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual se le requirió para que informara si el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar ha dado respuesta en torno a la solicitud de autorización de recursos para la construcción del Hospital General de Huajuapán de León E.S.P. María del Pilar

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la normativa siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca

Artículo 98 BIS. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, ejercerá la representación jurídica del Estado; del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gobernatura; brindará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado y desarrollará las funciones administrativas necesarias en el ejercicio de su cargo, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Como titular de la dependencia, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien para su nombramiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Sánchez Villavicencio; al respecto, atendiendo a la complejidad de la materia del presente asunto, **se procede a otorgar prórroga de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para el efecto solicitado por el promovente.

IV. Requerimiento. En consecuencia, de conformidad con el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **deberá desahogar el requerimiento formulado en proveído de doce de diciembre de dos mil veintidós, relativo a informar si el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar ha dado respuesta en torno a la solicitud de autorización de recursos para la construcción del Hospital General de Huajuapán de León E.S.P. María del Pilar Sánchez Villavicencio**, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes; subsistiendo al efecto el apercibimiento de multa decretado en autos.

Esto, deberá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:34:14Z / 15/11/2023T18:34:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cb 7d 0e 45 4c 7f bd c1 db 3b 8c 44 fc c3 27 f4 c7 2a 17 3d 81 40 ec f3 bf ed 60 a4 da c1 d4 df 27 a5 67 3f ca 03 72 b5 c0 9c 08 c5 99 58 0a 0e ed 08 a8 58 59 d7 d7 b0 28 0e 9d 6d 28 f0 07 31 40 a4 51 70 4f 4c d1 54 b7 cf 25 00 c9 61 51 38 bf 2e 8d 3c 0f 24 92 b9 0b c3 c7 93 aa cb 40 94 f1 b9 d5 23 84 bf c6 37 57 b7 1b fb 89 16 e5 90 5a 8f 06 15 57 0b ba fa 4e 1a 22 26 e7 a1 ce 8b 13 bc 3b ed e6 6e 92 9e d6 94 21 ca cb 0c 10 cf 27 02 6b 9a 9b a9 4c 7b d7 14 aa 1c d0 cc 99 c7 aa 33 60 85 19 18 03 85 c0 7c 80 a7 cc 34 03 47 d0 49 44 21 21 aa a9 01 ce eb 20 16 c0 bc 9a 7b f8 e4 8e 7e 39 99 95 b6 c6 fe 08 36 eb 2e 49 cb 66 4e 50 24 00 e3 d9 74 f9 87 cb 21 8c 89 c8 fe ed e6 bb 11 e2 e0 17 39 bc 8e 0a 8c a9 57 7d 0b 3c c0 2e 66 9c 36 3d fc 9b 09 11 ff 4f 8f f2 c3			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:34:19Z / 15/11/2023T18:34:19-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:34:14Z / 15/11/2023T18:34:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6428121			
	Datos estampillados	B3E6691A8B0B404CE13D5AC306EC9EDC707A8A2A64CEA0EF5A77D98BE72C41F8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:49:45Z / 14/11/2023T13:49:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b4 b1 41 0b c2 ec 4f 15 1c 7f 75 63 4a 6a 09 93 fc 66 8f 81 ed f5 95 a3 26 8b fd 71 76 e3 59 8e 5b e2 85 c0 ea ee 89 4c f0 0c 75 46 0a fa 00 2b 1f 5f 61 0c 1a ee 71 ff 9a 87 dc e8 58 79 a6 1c 20 f6 8e 1c 82 31 33 f1 6a c1 90 28 f8 43 52 9d aa 3d d7 d6 fc 15 67 90 6b a9 83 8a c8 49 84 2f 17 02 69 c8 b1 85 52 8c 01 ae 17 d8 3f 4a ed 81 41 bc 85 a7 00 c3 d1 91 59 2d 53 43 54 b0 89 29 3c bb 6c 0a 0f 48 f4 c5 e6 be 6b cc 8f 22 ea 46 16 77 9e 69 18 6c 07 e7 e8 38 43 27 6a 47 ac 42 44 d4 48 50 92 7f c4 0b fc 11 3a 6f f6 cf dc c1 26 43 23 c2 fd 69 92 1b 7f 77 b7 95 e6 83 79 f8 78 0a 64 43 11 24 da 25 1a 57 24 ba 2c 05 0e 44 b4 ad bd 98 7a fa 3f 36 90 4d 7f cd 75 e4 12 d6 18 86 86 41 c7 9d 56 4a 49 82 de 38 ed 6d 67 bb 85 08 a6 62 b1 24 1f 4f 7e b5 8a 66 93 09 38 5f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:49:52Z / 14/11/2023T13:49:52-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:49:45Z / 14/11/2023T13:49:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6420754			
	Datos estampillados	30CBBCDF924C0C28FE0682145B0457520823A93791B4C401EE2B5C170C0D7C4B			